



**PROCESO DE INFORMACIÓN A LA
CIUDADANA DE LA PROPUESTA DE NUEVA
ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE ERMUA**

23/01/18



EL OBJETO DE LAS SUBVENCIONES



El Ayuntamiento de Ermua destina importantes recursos al fomento de determinadas actividades privadas de interés público como una forma de fortalecer la participación ciudadana, siendo una exigencia del Estado Social y Democrático de Derecho.

Esta acción de fomento se canaliza a través de subvenciones públicas.



ÁMBITOS DE ACTUACIÓN



La Vivienda

La educación

La cultura

Inmigración

Cooperación internacional

El deporte

El medio ambiente

Las empresas

Otras actividades que dentro de sus ámbitos
competenciales considere conveniente promover.

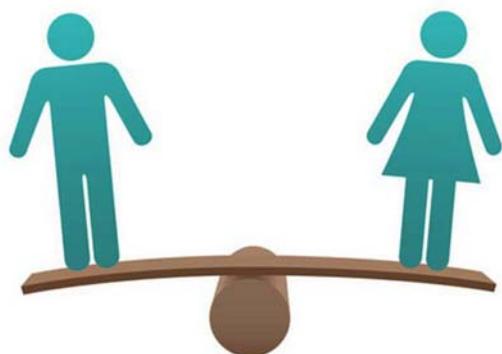
EXCLUSIONES DE LA REGULACIÓN

Las ayudas de emergencia social y las ayudas económicas municipales de inserción, se rigen por su propia normativa, en atención a la no aplicación a las mismas de los principios de transparencia y publicidad de las personas beneficiarias



Las subvenciones a los colectivos colaboradores en los festejos populares organizados por el Ayuntamiento.

PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL



Igualdad
Transparencia
Objetividad
Publicidad
Concurrencia



Mejora de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y la eficiencia en la utilización y asignación de los recursos, como parte importante de la actividad financiera de las administraciones públicas.

EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PLAN



Esta ordenanza introduce, en consonancia con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, la obligación de aprobar un **Plan Estratégico de Subvenciones**, que establezca con carácter previo a la aprobación de la convocatoria: los costes previsibles, los objetivos, efectos y fuentes de financiación, en el marco de estabilidad presupuestaria.

Tendrá una vigencia de tres años y servirá instrumento de medición de la eficiencia en la utilización de los recursos públicos en materia de subvenciones.



ESTRUCTURA DE LA ORDENANZA

Esta Ordenanza se estructura, en siete capítulos, una Disposición Transitoria y una Disposición Final.

Capitulo 1: Disposiciones Generales relativas al objeto.

Capitulo 2: Procedimiento para la gestión de ayudas o subvenciones mediante concurrencia competitiva.

Capitulo 3: Procedimiento para la gestión de ayudas o subvenciones nominativa o de concesión directa.

Capitulo 4: Procedimiento de gestión presupuestaria.

Capitulo 5: Régimen de los Reintegros.

Capitulo 6: Infracciones y Sanciones.

Capitulo 7: Código Deontológico.



NOVEDADES RELEVANTES DE LA ORDENANZA

Convocatoria única. Incluirá todas las subvenciones que entren dentro de su ámbito de aplicación, se iniciará con un Decreto del Alcalde.

Plazo de presentación de solicitudes: **20 días naturales desde la publicación en el BOB.**

Plazo de resolución: **20 días hábiles** desde que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Pago **anticipado del 90%** del importe concedido con la resolución **Pago de 10% restante**, una vez realizada la justificación y comprobaciones oportunas.

El plazo para presentar la cuenta justificativa de cada línea de subvenciones será de un mes a partir de que se realice el hecho subvencionable.



ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES

